



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.466**

Salta, martes 9 de mayo de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 76 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

- N° 296 del 5/5/2023 – S.G.G. – DESIGNA A LA LIC. MACARENA AUCAPIÑA NIEVA, COMO CONSEJERA SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN PRO YUNGAS. 8
- N° 297 del 5/5/2023 – M.S.yj. – DISPONE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARG. AY. LUIS ANTONIO BENAVIDEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 8

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 256 del 4/5/2023 – M.S.P. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN DR. ARTURO OÑATIVIA.BELMONT,SOLANA MARIA DEL PILAR Y OTROS. (VER ANEXO) 10
- N° 257 del 4/5/2023 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. SILVIA BEATRIZ LEÓN Y OTROS. (VER ANEXO) 11

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 60 del 21/4/2023 – M.Inf. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23. OBRA: RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA. 11

#### RESOLUCIONES

- N° 389 del 21/4/2023 – S.O.P. – DEJA SIN EFECTO EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN S.O.P. N° 210/22. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO EN CALLES VARIAS DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 13
- N° 400 del 26/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES EN ESCUELA N° 4.279 – SANTÍSIMA TRINIDAD – PARAJE SAN FELIPE – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA. 14
- N° 401 del 26/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL LA POMA – 3° ETAPA – DPTO. LA POMA – SALTA. 16
- N° 402 del 26/4/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA DE B° FERROVIARIO – SALTA – DPTO. CAPITAL. 18

#### DISPOSICIONES

- N° 25 DEL 28/04/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO) 20

#### LICITACIONES PÚBLICAS

- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24/2023 21
- SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 206/2023 21
- SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 207/2023 22
- SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 208/2023 23
- RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – N° 01/2023 23

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 31/23 24
- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 57/23 24

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 60/23	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 62/23	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 76/23	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 78/23	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 169/22	27
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4103/23	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 200/22	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 206/22	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 244/22	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 5/23	29
FISCALÍA DE ESTADO – N° 01/2022	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 60/2023	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 28/2023	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 21/2023	31
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°29/22	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°216/22	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°26/22	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°28/22	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°25/22	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N°27/22	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 09/23	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 30/22	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 199/2022	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– EXP. 23770/23	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– EXP. 23777/23	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– EXP. 23893/23	37
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–121463/2022–0	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–143018/2022–0	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–163267/2013–0	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–281190/2022–0	39
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/23	40

## SECCIÓN JUDICIAL

### SENTENCIAS

GUAYMAS, MARINES CELESTE – EXPTE. J02 N° 180851/23 43

### SUCESORIOS

GUTIERREZ, MARIO – EXPTE. N° 681.293/19 43

RODRIGUEZ, MARIO MARTIN – EXPTE. N° 8433/22 44

BELTRAN, JUAN CRISOSTOMO – EXPTE. N° 783056/22 44

LIENDRO, ADOLFO ALVARO – EXPTE. N° 802.209/23 45

CARRILLO, ROBERTO – EXPTE. N° 788099/22 45

GONZALEZ, HERMELINDA DEL VALLE; ROMERO, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 789.922/22 45

CEFALI, TOMÁS – EXPTE. N° EXC – 2527/22 46

ALARCÓN, GONZALES PRIMO – EXPTE. N° 802452/23 46

DE GRANDIS, LUIS PEDRO – EXPTE. N° 804815/23 47

CALVO, CARMELO MARIO – EXPTE. N° 801218/23 47

CARDOZO, MARIA – EXPTE. N° 740.429/21 47

BELLAGIO, CARLOS ALBERTO; RADICH, MARIA ISABEL – EXPTE. N° 793290/22 48

CAYON, ROSA BERTA; FLORES, FAUSTO DANTE – EXPTE. N° 458.388/13 48

FERNANDEZ, HILDA – EXPTE. N° 47563/18 49

MORENO, GLORIA GLADYS – EXPTE. N° 51448/21 49

FLORES, AURELIA – EXPTE. N° 801318/23 49

### REMATES JUDICIALES

POR PEDRO JESÚS NOLASCO – JUICIO EXPTE. N° 1-47.719/20 50

### POSESIONES VEINTEAÑALES

ROMERO DE RAMALLO, SARA NEPTALÍ C/VEGA, MÁXIMO Y VEGA FRANCISCA – EXPTE. N° 517.803/15 50

### EDICTOS DE QUIEBRAS

CAFRUNE, RAMSY AGUSTIN EDICTO – EXPTE. N° EXP 809.470/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO 51

LERA, ELIAS DAVID – EXPTE. N° EXP 679273/19 – EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN 52

VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA EXPTE. N° EXP 807.044/23– EDICTO COMPLEMENTARIO 52

VACA, PABLO ALEJANDRO EXPTE. N° EXP 808.960/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO 53

### CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

CEREALES DEL SUR S.A. – EXPTE. N° 613/19 – ROSARIO – SANTA FE 53

### EDICTOS JUDICIALES

GERONIMO NICOLAS ARIEL VS. SORIA MATIAS CRISTIAN HERNAN – EXPTE. N° 623.189/18 54

CORBALAN, CAMILA C/ FERNANDEZ, CLAUDIO DAVID – EXPTE. N° 50.508/20 54



## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CONFIAR DESARROLLOS SAS	57
BARTOLA SALTA SAS	58
ANTA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	60
LAS ANIMAS SA	62
NEBLINA SAS	63

### ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORIFICO BERMEJO SA	65
CLINICA CRUZ AZUL SA	66
GRAN HOTEL PRESIDENTE SA	67
CENESA SA	67

### AVISOS COMERCIALES

EL QUEBRACHO GRANDE SA	68
TRANSOMAR SRL	68
MACONDO SRL	69

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

CHACRA EXPERIMENTAL AGRÍCOLA SANTA ROSA – COLONIA SANTA ROSA	71
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ROSARIO DE LA FRONTERA	71
ASOCIACIÓN SOCIEDAD BOLIVIANA CULTURAL Y DEPORTIVA – ORÁN	72
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE DUATLON, TRIATLON Y PRUEBAS COMBINADAS	72

### RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/5/2023	73
---	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 5 de Mayo de 2023

### DECRETO N° 296

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-83333/2023-0.-

**VISTO** la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Fundación ProYungas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que la Fundación ProYungas solicita se designe a su Consejero Suplente en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la Lic. Macarena Aucapiña Nieva, D.N.I. N° 37.004.432, como Consejera Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Fundación ProYungas, con vigencia al 1° de abril de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 09/05/2023

**OP N°:** SA100045280

SALTA, 5 de Mayo de 2023

### DECRETO N° 297

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-104171/2022-0





**VISTO** la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Luis Antonio Benavidez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincia de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado:

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 190/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 578/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Luis Antonio Benavidez, D.N.I. N° 24.339.651, Clase 1974, Legajo Personal N° 1611, Alcaldía General N° 1, Salta-Escalafón Penitenciario-, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Domínguez – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**OP N°:** SA100045281

SALTA, 4 de Mayo de 2023

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 256**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expediente N° 59400/22 Código 76**

**VISTO** la Ley N° 7.678 y su modificatoria N° 8.094 y la Resolución Ministerial N° 183/2020 del Ministerio de Salud Pública y Decisión Administrativa N° 19/22; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las mencionadas leyes se posibilitó, a modo de excepción, la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios o de obra, para la atención de situaciones de emergencias y en zonas declaradas críticas por la Autoridad de aplicación;

Que en ese marco el Ministerio de Salud Pública emitió la Resolución N° 183/20, por la cual se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias del Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando a tal efecto a la realización de contrataciones de servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisión Administrativa N° 19/22 con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios que se lleva a cabo en el Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia";

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por Aprobada la prórroga de los contratos de servicios suscriptos entre el Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" dependiente del Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01/01/2022 y hasta el 30/06/2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar los contratos de servicios suscriptos entre e Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" dependiente del Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente con la vigencia que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública. Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Mangione**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**OP N°:** SA100045267

SALTA, 4 de Mayo de 2023

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 257**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION**

Expte. N° 17-89680/2023

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censos, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/04/2023 hasta el 30/06/2023.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con fondos nacionales disponibles del Convenio Marco celebrado con el INDEC.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**OP N°:** SA100045268

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

SALTA, 21 de abril de 2023

**RESOLUCIÓN N° 60**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125 – 182.969/22 -0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Licitación Pública N° 02/23 llevado a cabo para la contratación de la obra “RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO IRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 05/23 del Ministerio de Infraestructura (fs.

157/159) se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 163.374.204,70 (pesos ciento sesenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cuatro con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 161/195, mediante Resolución N° 06/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 200, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Licitación Pública en un diario de circulación local, a fs. 196 en el Boletín Oficial, y a fs. 199 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 24 de Febrero de 2.023 (fs. 223), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 224);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 228 y vta., mediante Dictamen N° 31/23, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta la Licitación Pública mencionada;

Que a fs. 229, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 41/23;

Que a fs. 231, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas, conforme le establece el art. 5° de la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, y el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 02/23, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución 05/23 del Ministerio de Infraestructura, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES CLOACALES DOMICILIARIAS Y RECAMBIO DE REDES DE AGUA EN CALLES VARIAS DE HIPÓLITO IRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$163.374.204,70 (pesos ciento sesenta y tres millones trescientos setenta y cuatro

mil doscientos cuatro con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar Desierto el proceso selectivo de Licitación Pública N° 02/23 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública para la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, modificándose los pliegos en lo que resulte conveniente y pertinente para obtener la finalidad propuesta, con invitación a los oferentes originales y a los que estime necesarios, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 15, inc. b) de la Ley N° 8.072.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092036013002 – Proyecto: 855 – Unidad Geográfica. 126 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Camacho**

**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**OP N°:** SA100045181

## RESOLUCIONES

**SALTA, 21 de abril de 2023**

### **RESOLUCIÓN N° 389**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 180.886/2.020 – 0 y agregados.

**VISTO** la Resolución S.O.P. N° 210/22; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mencionado instrumento legal, se declara desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 03/22 para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y ADOQUINADO EN CALLES VARIAS DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 28.361.075,65 (pesos veintiocho millones trescientos sesenta y un mil setenta y cinco con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas a llevar adelante una contratación de manera directa para dicha obra, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 173/174 y 177, toman intervención la Coordinación General de la S.O.P. y el Sr. Secretario de Obras Públicas, informando que debiendo efectuarse correcciones al legajo técnico, deberá dejarse sin efecto el llamado efectuado por el mencionado instrumento legal a fin de poder proceder a la elaboración de un nuevo legajo técnico que permita la realización de un nuevo proceso de contratación;

Que a fs. 176, toma intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;



Que a fs. 178/179, mediante Dictamen N° 177/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para dejar sin efecto el artículo 3° de la resolución de referencia;

Que a fs. 180, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 45/23;

Que tal como lo establece el artículo 37 de la Ley N°8.072, *“...las entidades mencionadas en el artículo 1 ° podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante, ni derecho alguno a los interesados.”*;

Que atento a las disposiciones contenidas por el artículo 37 de la Ley N° 8.072 y artículo 7 del Decreto N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto el Artículo 3° de la Resolución S.O.P. N° 210/22, por la cual se autoriza a la Dirección de Obras Municipales a realizar los trámites para contratar de manera directa la obra: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO EN CALLES VARIAS DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir copia de la presente al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**OP N°:** SA100045180

---

**SALTA, 26 de abril de 2023**

### **RESOLUCIÓN N° 400**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 170.109/19 – Cpde. 16 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: “REFACCIONES EN ESCUELA N° 4.279 – SANTÍSIMA TRINIDAD – PARAJE SAN FELIPE – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 259/21 (fs. 60) a la empresa MBTB S.A.S., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 5.726.250,02 (pesos cinco millones setecientos veintiséis mil doscientos cincuenta con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021 (fs. 30/32);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 597/22 (fs. 61) se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto

contractual en la suma de \$ 6.089.190,28 (pesos seis millones ochenta y nueve mil ciento noventa con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 (fs. 33);

Que a fs. 41, el Inspector de Obra de la Dirección de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 29, rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 43, mediante Actuación N° 303/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 44/45 el Dictamen N° 45/23 y a fs. 46 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 9,61 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021;

Que a fs. 48, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.275.374,94 (pesos seis millones doscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 6.089.190,28 (pesos seis millones ochenta y nueve mil ciento noventa con 28/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 186.184,66 (pesos ciento ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro con 66/100);

Que a fs. 51, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 54, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 57/58, mediante Dictamen N° 256/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 87/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra:

“REFACCIONES EN ESCUELA N° 4.279 – SANTÍSIMA TRINIDAD – PARAJE SAN FELIPE – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 259/21, a la contratista MBTB S.A.S.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 597/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.275.374,94 (pesos seis millones doscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cuatro con 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 por la suma de \$ 6.089.190,28 (pesos seis millones ochenta y nueve mil ciento noventa con 28/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 186.184,66 (pesos ciento ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro con 66/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MBTB S.A.S., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011022002 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 741 – Unidad Geográfica: 161 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/05/2023  
OP N°: SA100045231

SALTA, 26 de abril de 2023

**RESOLUCIÓN N° 401**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 52.735/15 – Cpde. 62 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL LA POMA – 3ª ETAPA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 472/21 (fs. 44) a la Empresa CYL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 22.679.278,00 (pesos veintidós millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 763/22 (fs. 25), se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$ 6.590.235,68 (pesos seis millones quinientos noventa mil doscientos treinta y cinco con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 (fs. 04);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Salud de la S.O.P., cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios

invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 27, mediante Actuación N° 300/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 28/29 el Dictamen N° 10/23 y a fs. 30 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 106,85 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022;

Que a fs. 32, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 13.631.625,52 (pesos trece millones seiscientos treinta y un mil seiscientos veinticinco con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 6.590.235,68 (pesos seis millones quinientos noventa mil doscientos treinta y cinco con 68/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 7.041.389,84 (pesos siete millones cuarenta y un mil trescientos ochenta y nueve con 84/100);

Que a fs. 34, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 40/42, mediante Dictamen N° 257/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 86/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL LA POMA – 3ª ETAPA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 472/21, a la contratista CYL S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 763/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 13.631.625,52 (pesos trece millones seiscientos treinta y un mil seiscientos veinticinco con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 por la suma de \$ 6.590.235,68 (pesos seis millones quinientos noventa mil doscientos treinta y cinco con 68/100) y de la actualización

N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 7.041.389,84 (pesos siete millones cuarenta y un mil trescientos ochenta y nueve con 84/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CYL S.R.L., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017028002 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 405 – Unidad Geográfica: 91 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/05/2023  
OP N°: SA100045232

---

SALTA, 26 de abril de 2023

**RESOLUCIÓN N° 402**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 184.468/21 – Cpde. 20 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA DE B° FERROVIARIO – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 74/22 (fs. 91/93) a la empresa DRILLING SERVICE S.A., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 41.626.570,54 (pesos cuarenta y un millones seiscientos veintiséis mil quinientos setenta con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 (fs. 04/06);

Que a fs. 01, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 17, rola Nota de Pedido N° 2 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 69, mediante Actuación N° 232/22 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 73/74 el Dictamen N° 465/22 y a fs. 75 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de



una variación equivalente al 18,67 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre de 2.021 a Abril de 2022;

Que a fs. 76, la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 47.843.480.54 (pesos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 41.626.570 (pesos cuarenta y un millones seiscientos veintiséis mil quinientos setenta con 54/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 6.216.910,00 (pesos seis millones doscientos dieciséis mil novecientos diez con 00/100);

Que a fs. 78, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 81/83, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 88/89, mediante Dictamen N° 45/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 90, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 57/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA DE B° FERROVIARIO – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 74/22, a la contratista DRILLING SERVICE S.A.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 74/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 47.843.480.54 (pesos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 41.626.570 (pesos cuarenta y un millones seiscientos veintiséis mil quinientos setenta con 54/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 6.216.910,00 (pesos seis millones doscientos dieciséis mil novecientos diez con 00/100).

**ARTÍCULO 3º.**– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista DRILLING SERVICE S.A., por el monto dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma al Curso de Acción: 092038014902 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 799 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

**ARTICULO 5º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 09/05/2023  
OP N°: SA100045233

## DISPOSICIONES

SALTA, 28 de Abril del 2023

### DISPOSICIÓN N° 25

#### UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-97.369/23 - Cde. 0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y la Ley de Ministerio N° 8171; y 265

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone:.... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) - Inc. 7) del Decreto N° 1319/18- Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Marzo del 2023;

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su Decreto Modificatorio N° 3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que el Sub-Programa Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° - apartado a - Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de MARZO de 2023, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como ANEXO I, forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

**Chanampa**

**VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100011924  
Fechas de publicación: 09/05/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100103848

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE GEÓFONO.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 24051/23.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 29/05/2023 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) Finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES – Maldonado, LICITACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00007919  
Fechas de publicación: 09/05/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100103938

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 206/23**

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** VALIDACIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100134-259368/2022-0.

**Destino:** Diversos Hospitales de la Provincia.

**Fecha de Apertura:** 24/05/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007917  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103923

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 207/23  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-6593/2023-0.

**Destino:** Programa Bioquímica.

**Fecha de Apertura:** 17/05/2023 – **Horas:** 11:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007916

**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103922

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 208/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** SERVICIO DE REPARACIÓN DE CAMIONETA CHEVROLET S-10 (LP N° 117/23 DESIERTA).

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090234-239550/2022-0.

**Destino:** Parque Automotor.

**Fecha de Apertura:** 17/05/2023 – **Horas:** 12:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007915  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100103921

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023**  
**RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA S.A. REMSA S.A.**

**Expte. N°:** 0090296-82870/2023-0.

**Objeto:** Obra de: PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL PARQUE INDUSTRIAL DE METAN – PROVINCIA DE SALTA.

**Precio del Pliego:** \$ 300.000 (pesos trescientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro S.A., N° 3-100-0940055914-9; CBU 2850100-6 3009400559149-1.

**Consulta y Venta del Pliego:** del 11 al 30 de mayo de 2023, de 8:00 a 14:00 horas en Sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4312744.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4.400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** miércoles 14 de junio de 2022, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- 4.400- ciudad de Salta.



Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00014588  
Fechas de publicación: 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
Importe: \$ 5,610.00  
OP N°: 100103915

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 31/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 31/23. Adquisición de insumos para instalación de aire acondicionado en servicios varios solicitados por la Coord. de Scios. Gales.- HPMI SE, según D.I. 581/2023, a las firmas:

· DISTRIBUIDORA CAZALBON DE JULIO DANIEL CAZALBON: renglones N° 01 (7 unidades) N° 02 (7 unidades), N° 05 (13 unidades), N° 08 (58 unidades), N° 10 (34 unidades). Por un total de \$ 1.715.993,87. (pesos un millón setecientos quince mil novecientos noventa y tres con 87/100).

· CLICER S.A.S (CERIDONO): renglones N° 03 (39 unidades), N° 04 (39 unidades), N° 06 (10 unidades), N° 07 (6 unidades), N° 09 (58 unidades), y N° 04 de Anexo II (50 unidades). Total, adjudicado \$ 112.443,13 (pesos cientos doce mil cuatrocientos cuarenta y tres con 13/100)

· BP S.A.: renglones N° 01 (70 unidades), N° 02 (4 unidades). N° 03 (4 unidades) de Anexo II. Total, adjudicado \$ 59.747,59 (pesos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete con 59/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007910  
Fechas de publicación: 09/05/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103901

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 57/23. Adquisición de pinzas kocher para reposición en bloque quirurgico adulto – HPMI SE, según DI 436/2023, a la firma: CLINITEC SRL: renglones N° 01 y 02. Por un total de \$ 45.273,86. (pesos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres con 86/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007909  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103899

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 60/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 60/23. Adquisición de recipiente metálico y tambor de acero inox. para Consultorios de Diálisis Peritoneal –HPMI SE, según DI 441/2023, a la firma: CLINITEC SRL: renglones N° 01 y N° 02 – Por un total de \$ 48.212,12 (son pesos cuarenta y ocho mil doscientos doce con 12/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007908  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103898

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 62/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 62/23. Adquisición de acrilicos para ventanas medidas varias – s° Psiquiatrico – HPMI SE, según DI 546/2023, a la firma: VIDRIOS NORTE: renglones N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04. Por un total de \$ 127.200,00. (pesos ciento veintisiete mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007907  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103896

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 76/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 76/23. Adquisición de batas para centro de lactancia –HPMI SE, según DI 536/2023, a la firma: NUEVA FORMA SRL: renglón N° 01 (ALT). Por un total de \$ 505.000,00 (pesos quinientos cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007906  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103893

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 78/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 78/23. Adquisición de ventilador de Pie S° Odontología – HPMI S.E, según D.I. 566/2023, a la firma: ABASTECIMIENTO DUARTE de Ana Inés Duarte: renglón N° 01. Por un total de \$ 49.300,00. (Pesos cuarenta y nueve mil trescientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Bienes.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007904  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103891

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 169/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 169/22. Renovación y Diseño de Señalética de Hall Central – S° de Control de Calidad – HPMI SE, a las firmas:

según DI N° 4426/2023

•MOLINA, MARIO ALEJANDRO: renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. Por un total de \$ 148.571,00 (pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos setenta y uno con 00/100).

según DI N° 178/2023

•MOLINA, MARIO ALEJANDRO: por un total de \$ 14.484,00 (pesos catorce mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007901  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103886

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM 4103/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – AREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 17/05/2023, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE SOPORTE DE PIE PARA TV, EXPTE. ADM 4103/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00014575  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103885

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 200/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 200/22. Adquisición de cable UTP 305 mts. Bocas Jack RJ45 T Fibra Óptica t/ Patchord 2F para S° de Sistemas HPMI SE, según DI N° 437/2023 a la firma: DISTRIBUIDORA CAZALBON: renglón N° 01. Por un total de \$ 58.900,00 (pesos cincuenta y ocho mil novecientos con 00/100).  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007898  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103882

---

**ADJUDICACION SIMPLE N° 206/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 206/22. Servicio de ploteo informativo con destino al S° de Calidad del HPMI SE, según DI N° 4581/2023 a la firma: MOLINA, MARIO ALEJANDRO: renglón N° 01. Por un total de \$ 86.515,00 (Pesos ochenta y seis mil quinientos quince con 00/100).  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007895  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103876



**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 244/22  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 244/2022 – Adquisición de artículos eléctricos para instalación de wi-fi solicitados por el Área Sistemas-Incremento de R. N° 01 del HPMI, según D.I. N° 568/2023 a la firma: SERVICIOS GENERALES DE ELIO SIUFFI: renglón: N° 01. Por un total de \$ 32.766,80 (pesos treinta y dos mil setecientos sesenta y seis con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007894  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103874

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 05/23. Adquisición de pulseras blancas adhesivas para adultos y pediátricos pedido semestral – HPMI SE, según DI 20/2023, a la firma: ID GROUP SA: renglones N° 01 y 02. Por un total de \$ 124.538,05 (Pesos ciento veinticuatro mil quinientos treinta y ocho con 05/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007892  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103872

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01 /2022  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
FISCALIA DE ESTADO**



Art. 14 de la Ley N° 8.072.

**Firma:**

• A.O. copiers

**Expte. N°:** 0010007-28283/2023-0.

**Asunto:** adquisición de tóners alternativos.

**Destino:** Fiscalía de Estado.

**Resolución N°** 39/2023.

**Monto Total Adjudicado:** \$ 198.328,00.

**Geist, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**Factura de contado:** 0011 – 00014567

**Fechas de publicación:** 09/05/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103867

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 60/2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140 K AÑO 2011.  
LEG. INT. 119-E DE LA DVS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.600.000,00 (pesos: seis millones seiscientos mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-20537/2023-0.

**Apertura:** 16 de mayo de 2023 a **Horas** 10:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – te (0387) 4310826  
y líneas rotativas.

**Precio del pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la  
Dirección de Vialidad de Salta – mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a  
12:30, de lunes a viernes y hasta el día **15/05/2023**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado\_

<http://compras.salta.gov.ar/>.

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00014552

**Fechas de publicación:** 09/05/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100103844

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-45541/2023-1.

**Adquisición de:** repuestos varios, con destino a móvil N° 84 (Camioneta Volkswagen Amarak 2.0) modelo 2015, dominio PJK123, perteneciente a Alcaldía General N° 1, dependiente del SPPS.

**Nota de Pedido N°:** 427/2023.

**Disposición N°:** 555/23 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** WARNES REPUESTOS NOA S.A., por un monto total de pesos doscientos diecinueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 219.600,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00014551  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103843

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°** 0140050-28795/2023-0.

**Adquisición de:** Bien de uso: (02) Electrobomba vertical sumergible tipo pedrollo y centrifuga 1.0 monofasica tipo czerweny con destino a la Unidad Carcelaria N° 3 – Orán, dependiente del SPPS.

**Pedidos N°:** 139 y 140/2023.

**Disposición N°:** 566/23 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Salta.

**Firmas Adjudicadas:**

·J.M SOLUCIONES de Augusto José Melgar, por un importe total de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 544.500,00)

·OMEGA CLEAN de Perez Sirombra Francisco, por un importe total de pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 149.600,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00014551  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103842

---

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 29/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



## HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. K.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 inc. K N° 29/22. Adquisición de frutas 22 quincena septiembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4420/22 a las firmas:

· ORELLANA, José Eleodoro: renglón N° 01 (840 kg.). Por un Total de \$243.180,95 (pesos doscientos cuarenta y tres mil ciento ochenta con 95/100).

· SOTTOSANTI, Silvana: renglón N° 02 (600 kg.), 03 (460 kg.) y 04 (780 kg.). Por un total de \$ 259.399,73. (Pesos doscientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y nueve con 73/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007905

Fechas de publicación: 09/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103892

---

## CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 216/2022 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 216/2022 – Adquisición de clavos ten con ser de colocacion a prestamo para pac. s/obra social, según DI N° 4776/23 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01. Por un total de \$ 95.200,00 (pesos noventa y cinco mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007903

Fechas de publicación: 09/05/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100103890

---

## CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/22 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

## HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K N° 26/22. Adquisición de frutas 1° quincena septiembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE; según DI N° 4324/22 a la firma: SOTTOSANTI, Silvana: renglón N° 01 (800 kg.), 02 (780 kg.), 03 (320 kg.) y 04 (800 kg.). Por un total de \$ 450.439,82. (pesos cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y nueve con 82/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007902  
Fechas de publicación: 09/05/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103887

---

## CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 28/22 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. K.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art 15 inc. K N° 28/22. Adquisición de verduras 2° quincena septiembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4425/22 a las firmas:

· ROSALES, Oscar M. Renglón N° 02 (7 ristra), 04 (18 kg.), 05 (26 Kg.), 08 (56 Kg.), 09 (230 kg.), 12 (1120 kg.), 13 (12 paquetes), 15 (18 plantas), 17 (1 paquete), 21 (700 kg.), 24 (37 kg.), 25 (38 kg.) y 26 (24 kg.). Por un total de \$ 266.310.00. (pesos doscientos sesenta y seis mil trescientos diez con 00/100).

· ORELLANA, José Eleodoro: Renglón N° 01 (72 kg.), 03 (106 kg.), 06 (219 kg.), 10 (91 kg.), 11 (65 kg.), 14 (21.900 grs.), 18 (73 kg.), 19 (71 kg.), 20 (670 kg.), 22 (239 kg.) y 23 (473 kg.). Por un Total de \$ 437.046,20 (pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuarenta y seis con 20/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00007900  
Fechas de publicación: 09/05/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100103884

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 25/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. K.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K N° 25/22. Adquisición de verduras 12 quincena septiembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4316/22 a las firmas:

• ROSALES. Oscar M.: renglón N° 02 (8 ristras), 04 (32 kg.), 05 (15 kg.), 08 (48 kg.), 09 (226 kg.), 11 (81 kg.), 12 (1160 kg.), 14 (21,200 grs.), 15 (11 planta), 17 (2 paq.), 18 (100 kg.), 19 (37 kg.), 20 (500 kg.) y 21 (600 kg.). Por un total de \$ 327.013.64. (pesos trescientos veintisiete mil trece con 64/100).

• ORELLANA. José Eleodoro: renglón N° 01 (86 kg.), 03 (81 Kg.), 06 (204 kg.), 10 (69 kg.), 13 (4 paq.), 22 (200 kg.) y 23 (394 kg.). Por un Total de \$ 269.897.69 (Pesos doscientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con 69/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007899  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103883

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/22**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K N° 27/22. Adquisición de huevos 1° quincena Septiembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4333/22 a la firma: ORELLANA, José Eleodoro: renglón N° 01 (76 maples). Por un total de \$ 63.404,90. (Pesos sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 90/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007897  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103880

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/23  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. G).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. G) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 09/23 – Servicio de reparación de respiradores Drager Carina NS SRZK-0074, según DI N° 513/23: DRAGER ARGENTINA S.A.: Servicio de reparación de respiradores Drager Carina NS SRZK-0074. Total Adjudicado de \$ 298.910,12. (pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos diez con 12/100 ctvs.). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007896  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103878

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 30/22  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. K.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 inc. K N° 30/22. Adquisición de huevos 2° quincena septiembre/22 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4415/22 a la firma: ORELLANA, José Eleodoro: renglón N° 01 (76 maples). Por un total de \$ 61.163,96. (pesos sesenta y un mil ciento sesenta y tres con 96/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007893  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103873





**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 199/2022  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 inc i) N° 199/2022 – Adquisición de 2 microplacas de 20 orificios para paciente sin obra social – según DI N° 4530/22: ORL MED S.A.: renglón N° 01. Por un total de \$ 1.267.200,00 (pesos un millón doscientos sesenta y siete mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN –  
Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE  
COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007891  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103871

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE N° 23770/23  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.**

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

**Exp. N°:** 23770/23.

**Correspondiente a la Obra:** Acondicionamiento Colectora Este – Salta Capital Convenio Provincia.

**Fecha de Contratación:** 24/04/2023.

**Contratista:** TODOCONSTRUCCION S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 04 de Mayo de 2023.

**Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007886  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103853

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE N° 23777/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.**

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

**Exp. N°:** 23777/23.

**Correspondiente a la obra:** Construcción de Pozo Profundo N° 2 Obras Complementarias y cañería de Impulsión B° 20 de Febrero Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 19/04/2023.

**Contratista:** ROFER SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 04 de Mayo de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007886  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103852

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE N° 23893/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.**

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

**Exp. N°:** 23893/23.

**Obra:** Cisterna, Estación de Bombeo Presurizadora y Red de Agua Potable en B° Mi Refugio Salta Capital–Convenio Provincia.

**Fecha de Contratación:** 19/04/2023.

**Contratista:** CYL S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 05 de Mayo de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007886  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103851

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-121463/2022-0

#### EDICTO CITATORIO.

Rafael Soria, DNI N° 32.805.956, Titular registral del Catastro N° 2762 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial para riego de árboles frutales, arbustos y florarles (vivero comercial) para riego de 8000 m2 con un caudal de 0,40 lt/seg., con aguas a derivar de margen derecha del Río Wierna, por medio de acequia de riego con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa Jurídico.

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Mayo de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014562  
Fechas de publicación: 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023  
Importe: \$ 3,850.00  
OP N°: 100103862

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-143018/2022-0

#### Edicto Citatorio.

La Sra. Nora Ethel Siegrist D.N.I. N° 11.592.520, titular registral de los Catastros N° 1654 y 1641 del Dpto. Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Barrio Pucará, para 252 lotes con 5 habitantes cada uno, con un total de 1.260 personas y un caudal de 315.000 lt/día con un volumen total anual de 0,12218 hm3, comprensivo de un volumen de 0,1149 hm3/año para consumo poblacional exclusivo y de 0,00728 hm3/año para riego de espacios verdes para una superficie de 0,44 has. con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a) 51, 65, 66, 67, 68, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles

contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.  
**SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2023.**

**Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014452  
**Fechas de publicación:** 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100103672

---

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–163267/2013–0**

Edicto Citatorio.

El Sr. Strachan Hamilton Stanley D.N.I. N° 31.733.946, en su calidad de cotitular registral del Catastro N° 175783 del Dpto. Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del Loteo Pórtico para 1000 lotes con 5 habitantes cada uno, con un total de 5000 personas y un caudal de 1.250.000 lt/día con un volumen total anual de 0,49056 hm<sup>3</sup>, comprensivo de un volumen de 0,4565 hm<sup>3</sup>/año para consumo poblacional exclusivo y de 0,03406 hm<sup>3</sup>/año para riego de espacios verdes para una superficie de 2,10 has. con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a) 51, 65 ,66 , 67, 68, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada– Jefe Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014451  
**Fechas de publicación:** 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100103671

---

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – REF. EXPTE. N° 0090034–281190/2022–0**

Edicto Citatorio.

MARTINEZ BOCH RUBEN MIGUEL D.N.I. N° 18.607.288 y OTROS, titulares registrales del

Catastro N° 16095 del Dpto. Rosario de Lerma y- LOPEZ DE GÓMEZ ROSA ELIZABETH D.N.I. N° 13.346.909 Y LOPEZ DE ALONSO MARIA DEL CARMEN D.N.I. N° 11.592.870, Titulares registrales del Catastro N° 16096 del Dpto. Rosario de Lerma, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 8695, Suministro N° 411 a favor de los Catastros 16095 y 16096, asignándosele al primero una superficie de 1,1033 has. bajo riego, con un caudal e 0,5792 lt/seg. con carácter permanente, y para el segundo una superficie bajo riego de 52,4871 has, con una dotación de 27,5557 lt/seg., con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51. 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características, técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada-, Jefe Programa Juridico.

**SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Abril de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014429

**Fechas de publicación:** 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100103630

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

### RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 05/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL CHUCULAQUI –DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Expediente N°:** 0090296-105243-2023-0.

El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 743.346/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 06/06/23 de 8:00 a 10:00 hs, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

**Consulta y venta de pliegos:** 15 al 23 de Mayo 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social



de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387- 312744.

**Precio del pliego:** \$ 250.000.00 (pesos doscientos cincuenta mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

**Presentación de Ofertas:** hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

**Día y Lugar de Apertura:** Martes 06 de Junio del 2.023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Publicar tres veces.

**Castillo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00014588  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
**Importe:** \$ 7,920.00  
**OP N°:** 100103916

---





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALIA N° 1 GUAYMAS, MARINES CELESTE – EXPTE. J02 N° 180851/23

El Tribunal de Juicio Sala IV, Vocalía N° 1, sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/n – 3er Piso – Pasillo “G”: – Ciudad Judicial – Secretaría Autorizante, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, procede a la publicación de la sentencia recaída en fecha 26/04/23, en causa caratulada: “GUAYMAS, MARINES CELESTE Y GAITANO, JUAN EMANUEL – INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO DE POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN”, Expte. J02 N° 180851/23” (L.I.F. N° 95/22, A.P. N° 110/22 del Grupo 5B), la cual se transcribe a continuación: “Salta, 21 de Abril de 2023. **FALLA: I) CONDENANDO a GUAYMAS, MARINES CELESTE**, argentina, nacida el 5/8/1996, en Salta Capital, hija de Hugo Rolando Guaymás (v) y de Hilda Beatriz Rebollo (v), DNI N° 39.783.629, soltera, trabajadora independiente, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 2, de esta ciudad, Prontuario Policial N° 187.193, Sección I.A., y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **CUATRO AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)**, la que deberá ser pagada en el término de 12 meses contadas a partir de la fecha en la que recupere su libertad; más las **ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autora material y penalmente responsable del delito de **TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION**, hecho previsto y reprimido por los artículos 5, inciso c) de la Ley 23.737, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. **ORDENANDO** sea alojada en UC N° 4, una vez fume la presente Sentencia. **II) CONDENANDO... – III) DECLARANDO..., – IV) IMPONIENDO... – V) DISPONIENDO.... VI) ORDENANDO... – VII) TENIENDO... – VIII) TENIENDO... – IX) REGULANDO..., – X) OFICIANDO..., – XI) ORDENANDO. .. – XII) FIJANDO..., – XIII) REGÍSTRESE....**– Fdo.: Dr. Maximiliano Troyano, Vocal N° 1 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. Augusto Rodríguez, Secretario”.  
**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (26/10/2026).

Dr. Maximiliano A. Troyano, JUEZ – Dr. Cesar Augusto Rodríguez, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011926  
 Fechas de publicación: 09/05/2023  
 Sin cargo  
 OP N°: 100103888

## SUCESORIOS

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Titular del Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial de la 2° Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: “GUTIERREZ, MARIO P/SUCESORIO” – EXPTE. N° 681.293/19, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o

acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza.

**SALTA**, 21 de Abril de 2023.

**Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014583  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103904

---

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nom. Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, sito en calle Lamadrid N° 275, Segundo Piso de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MARIO MARTIN - SUCESORIO" - EXPTE N° 8433/22** ha resuelto: Citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 18 de Abril 2023.

**Dr. Federico García, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014581  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103902

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura, en los autos caratulados: **"BELTRAN, JUAN CRISOSTOMO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 783056/22**. RESUELVE: "Salta, 15 de diciembre de 2022: ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez.

**SALTA**, 17 de Marzo de 2023.

**Dra. Maria Jose Segura, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014580  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103900

---

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **"LIENDRO, ADOLFO ALVARO S/SUCESORIO" – EXPTE. N° 802.209/23**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del causante, Sr. Adolfo Álvaro Liendro – DNI N° 25.494.342, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.  
**SALTA**, 27 de Abril de 2023.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014570  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103869

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación y la Dra. Agustina Castagnaro, Secretaria en los autos caratulados: **"CARRILLO, ROBERTO POR SUCESION ABB INTESTATO, EXPTE N°: 788099/22**, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días, comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Se informa que el D.N.I de causante Carrillo, Roberto es 8.171.122 La providencia que así lo determina dice: Salta 17 de Abril de 2023. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art, 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Dra. Agustina Castagnaro, Secretaria (i). Proveer de Conformidad. Será Justicia.  
**SALTA**, 27 de Abril de 2023.

**Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014566  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103866

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3era. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura en autos caratulados: **"GONZALEZ, HERMELINDA DEL VALLE; ROMERO, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO" EXPTE. N° 789.922/22**,

ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Maria Jose Segura, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014565  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103865

---

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y Garantías del Distrito Judicial del Centro Cafayate, a cargo de la Dra. María Virginia Toranzos –Jueza – Secretaria del Dr. Roberto. A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: **"CEFALI TOMÁS POR SUCESORIO" EXPTE N° EXC-2527/22**, ordena la publicación de edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Cefali Tomás Ced. Fed. 5.036.916, ya sea como herederos o acreedores de esta sucesión para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario de Cafayate.

**CAFAYATE, 10 de Abril de 2023.**

**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014564  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103864

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"ALARCÓN GONZALES, PRIMO S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. 802452/23"** cita por edicto que se publicará por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA, 4 de Mayo de 2023.**

**Dr. Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00014556  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023

**Importe: \$ 770.00**  
**OP N°: 100103849**

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: **"DE GRANDIS, LUIS PEDRO POR SUCESORIO", EXPTE. N° 804815/23**, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Pedro Luis De Grandis y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores, para que lo acrediten dentro de los 30 días de la última publicación y comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Fdo.: Dra. Sandra Marcela Cointte.  
**SALTA, 4 de Mayo de 2023.**

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 - 00014555**  
**Fechas de publicación: 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023**  
**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100103847**

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, secretaria autorizante, en los autos caratulados: **"CALVO CARMELO MARIO POR SUCESORIO" - EXPTE. N° 801218/23**. Cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Carmelo Mario Calvo, DNI N° 16.350.785, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.  
**SALTA, 4 de Mayo del 2023.**

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado: 0011 - 00014550**  
**Fechas de publicación: 09/05/2023**  
**Importe: \$ 770.00**  
**OP N°: 100103841**

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"CARDOZO, MARIA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 740.429/21"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer,



bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).  
**SALTA**, a los 30 del mes de Marzo de 2023.

**Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014549  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103840

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11<sup>va</sup>. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **"BELLAGIO, CARLOS ALBERTO - DNI N° 5.954.271; RADICH, MARIA ISABEL - DNI N° 11.538.122 - SUCESORIO - EXPTE. N° 793290/22"**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acredoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN).  
**SALTA**, a los 3 del mes de Mayo 2023.

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014548  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103839

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Agustina Castagnaro, en los autos caratulados: **"CAYON, ROSA BERTA; FLORES, FAUSTO DANTE POR SUCESORIO" - EXPTE. N° 458.388/13**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, de la Sra. Rosa Berta Cayon DNI N° F4.204.229, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCC) y por un día en el diario de publicaciones oficiales.  
**SALTA**, 2 de Mayo de 2023.

**Agustina Castagnaro, SECRETARIA INTERINA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014547  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103838

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en autos: **"FERNANDEZ, HILDA S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 47563/18, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.  
**TARTAGAL**, 19 de Diciembre de 2022.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014528  
**Fechas de publicación:** 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103787

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"MORENO GLORIA GLADYS S/SUCESION"** – EXPTE N° 51448/ 21, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza.  
**SALTA**, 15 de Junio de 2022.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014497  
**Fechas de publicación:** 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100103731

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"FLORES, AURELIA POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 801318/23, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. – Fdo. digitalmente Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 - 00014483  
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100103713

## REMATES JUDICIALES

### POR PEDRO JESÚS NOLASCO - JUICIO EXPTE. N° 1-47.719/20

Judicial con base: el día viernes 12 de mayo de 2023, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta y a horas 18:00, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal (\$ 445,28), el inmueble embargado a fs. 12, identificado Matricula N° 94.792, Sección J, Manzana 420 "C", Parcela 12, del B° 17 de Octubre de esta ciudad de Salta, según Acta de constatación agregada a fs. 27, el inmueble consta de entrada principal, alambrado, puerta, piso de tierra, tiene tres ambientes precario que se determina por pieza y cocina, techo de chapa, pisos de cemento, servicios de agua, luz y cloaca, no posee vereda ni pavimento. Forma de Pago: 30 % de seña de contado y en efectivo sobre el precio obtenido en el acto, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto y de aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del C. Proc. C.C, saldo del precio a abonar dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta, mediante depósito en el Banco Macro sucursal Tribunales, a la orden del proveyente y como pertenecientes a esos autos, honorarios del martillero del 5 % y Sellado de Ley 1.25 %, ambos sobre el valor de venta obtenido y en el acto a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de 3ra. Nominación, a cargo de la Dra. María Lujan Pérez del Cerro, Secretaría de la Dra. Guadalupe Lix klett, en los autos: "RAMOS MARIA ESTELA vs. DELGADO ANGEL ANTONIO s/EJECUCION DE SENTENCIA", EXPTE. N° 1- 47.719/20. **Nota:** no se suspende por día inhábil. Remata: Pedro Jesús Nolasco, Martillero Público MP 78, teléfono 3875056913, monotributista. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial.

Dra. Guadalupe Lix Klett, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014475  
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023  
Importe: \$ 8,910.00  
OP N°: 100103704

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: "ROMERO DE RAMALLO, SARA NEPTALÍ C/VEGA, MÁXIMO Y VEGA, FRANCISCA PRESCRIPCIÓN ADQUISICIÓN DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 517.803/15", cita a Máximo Vega y Francisca Vega, a estar a derecho en el término de 6 días contados a partir de la última

publicación, bajo apercibimientos de designarles defensor oficial para que los represente en el juicio (art. 343 del CPCC), publicándose durante seis (6) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de ciudad.  
SALTA, 25 de Abril de 2023.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014434  
Fechas de publicación: 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100103641

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "CAFRUNE, RAMSY AGUSTIN - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP - 809.470/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 19/04/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramsy Agustín Cafrune, DNI N° 39.888.242, CUIL N° 20-39888242-4, con domicilio real en B° Constitución, calle Las Industrias N° 1.515 y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de mayo de 2023 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Martha Carballo, D.N.I. N° 26.755.404, matrícula N° 112376, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 - B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 10 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 04 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. María Candelaria Zenteno Núñez,  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007883  
Fechas de publicación: 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023  
Importe: \$ 6,737.50  
OP N°: 100103802

**EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:**

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "**LERA, ELIAS DAVID – QUIEBRA DIRECTA**" – EXPTE. N° EXP 679273/19, que la sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.

SALTA, 03 de Mayo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00007876  
Fechas de publicación: 08/05/2023, 09/05/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100103765

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA – QUIEBRA DIRECTA**" EXPTE. N° EXP – 807.044/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 19/03/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Dora Elma Fátima Velazquez, DNI N° 32.399.959, CUIL N° 27-32399957-2, con domicilio real en B° Ampliación Parque la Vega, manzana 26, casa 22 y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de abril de 2023 se ha posesionado como sindico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 27 de Abril de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,  
SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00007868  
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "VACA, PABLO ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 808.960/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 14/04/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Pablo Alejandro Vaca, DNI N° 34.847.055, CUIL 20-34847055-9, con domicilio real calle Hipólito Yrigoyen N° 1934 y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de mayo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, Oficina "D", de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 02 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007867  
Fechas de publicación: 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
Importe: \$ 6,160.00  
OP N°: 100103721

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: "CEREALES DEL SUR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE NRO. 613/19 CUIJ 21-02920321-8, se dictó la siguiente resolución N° 246 de fecha 21/03/2023: "Y VISTOS (... ) RESUELVO: 1. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto, y por consiguiente revocar parcialmente la resolución N° 1392 de fecha 14 de diciembre de 2022 en cuanto dispuso que CANO MIGUEL ANGEL –HOY SUCESIÓN integre el comité de control en representación de los acreedores quirografarios titulares de créditos verificados y admitidos superiores a \$ 100.000 como así también las fechas fijadas para la conclusión del período de exclusividad y audiencia informativa. 2. En

su lugar se dispone: a) Integrar el mencionado comité de control con el acreedor que en orden a la cuantía del crédito verificado y/o admitido represente la mayor acreencia dentro del concurso –con la salvedad formulada en relación a CIEXSA Compañía Integrada de Exportación SA. b) Fíjase el día **22 de agosto de 2023** para la terminación del Período de Exclusividad y designase fecha de Audiencia Informativa para el día 15 de agosto de 2023 a las 11 hs. c) Publíquense edictos en los Boletines Oficiales de las jurisdicciones donde opere la deudora." A publicarse por cinco (5) días en la jurisdicciones de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe.

18 de Abril de 2023.

**Dra. Daniela A. Jaime, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014503  
**Fechas de publicación:** 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100103747

## EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial CUARTA Nominación, del Distrito Judicial del Centro – Poder Judicial de la Provincia de Salta, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Tercer Piso – Pasillo Interno – Ciudad Judicial, Juzgado a cargo del Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: "**GERONIMO NICOLAS ARIEL VS. SORIA MATIAS CRISTIAN HERNAN**" S/DAÑOS Y PERJUICIOS EN ACCIDENTE DE TRANSITO – MEDIDA CAUTELAR – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° **623.189/18**, hace saber que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, y se ordena "CITAR al Sr. Matías Cristian Hernán Soria a presentarse en estas actuaciones a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de los seis (6) días con más 40 (cuarenta) días en razón de la distancia mediante la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva en el último domicilio real denunciado (Calle Campaña del Desierto N° 277 – El Calafate), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparecencia. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibañez, Secretaria".

**SALTA**, 17 de Abril de 2023.

**Dr. Benjamin Perez Ruiz, JUEZ – Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014569  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103868

La Dra. Carmen Julia, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de



2da. Nominación, del Distrito Judicial Tartagal y en el EXPTE. N° 50.508/20, caratulados: “CORBALAN, CAMILA C/FERNANDEZ, CALUDIO DAVID S/DIVORCIO UNILATERAL”, CITA Y EMPLAZA al Sr. CLAUDIO DAVID FERNANDEZ- D.N.I. N° 30.915.197, en calidad de demandado, a fin de que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación de la presente notificación, comparezca por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte- Tartagal, a cargo de la Dra. Carmen Julia, Jueza, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados: “CORBALAN, CAMILA C/FERNANDEZ, CLAUDIO DAVID S/DIVORCIO UNILATERAL”, EXPTE. N° 50.508/20 a fin de que haga valer sus derechos, con debida asistencia letrada del Ministerio Público y/o Privada, bajo apercibimiento de designarse en caso de incomparecencia injustificada, la designación de Defensor de Ausentes. Publíquese por un (3) días.  
**TARTAGAL**, 13 de Abril de 2023.

**Carmen Elena Julia, JUEZA – Dra. Blanca Alicia Roble, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011920

**Fechas de publicación:** 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023

**Sin cargo**

**OP N°:** 100103788

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### CONFIAR DESARROLLOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 05 de Abril de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CONFIAR DESARROLLOS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Buenos Aires N° 105, entrepiso 2°, oficina B"; Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** Ricardo Adolfo Figueroa, DNI N° 16.176.606, CUIT N° 20-16.176.606-3, nacido el 05/06/1962, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Rosa de Lujan Vargas, DNI 14.481.402, profesión empresario, con domicilio legal en Dean Funes N° 351, piso 1°, Dpto. A, Salta, Provincia de Salta y Víctor Guillermo Arroyo DNI N° 12.790.618, CUIT N° 20-12.790.618-2, nacido el 13/09/1958, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con María del Carmen Ola, DNI 16.140.630, profesión ingeniero civil, con domicilio legal en Los Aceres N° 7, B° Tres Cerritos, Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, como también, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, movimientos de suelos y mejoramiento de terrenos, demoliciones de estructuras de hormigón y metálicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean todas ellas públicas o privadas. Cómo también la venta de materiales para la construcción. Prestación de Servicios: asesoramiento integral y consultoría para el armado, organización y promoción de negocios, desarrollos y empresas; análisis, relevamiento, evaluación e instrumentación de todo tipo de negocios, en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades; estudio de mercados, factibilidades y planes de inversión, análisis y desarrollo de proyectos de inversión nacional, regional y sectorial; investigación de mercado y de comercialización; evaluación de ofertas y promociones; diseño e implementación de planes y programas. C) administracion de Fideicomisos: compraventa, permuta, locación y arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales, y toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo la subdivisión de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados, etc; D) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias.

**Capital:** \$ 200.000.00, dividido en doscientas (200) acciones ordinarias de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables y un voto cada una, suscriptas por Ricardo Adolfo Figueroa, quien suscribe cien (100) acciones por un total de pesos cien mil (\$ 100.000), representando el cincuenta por ciento (50 %) del capital social y Víctor Guillermo Arroyo quien suscribe cien (100) acciones por un total de pesos cien mil (\$ 100.000), representando el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Las acciones se

integran en dinero en efectivo hasta un cien por ciento (100 %).

**Administración:** la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una (1) o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de tres (3), socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de Administradores Titulares y podrá designar igual o menor número de Administradores Suplentes. En caso de que se designe un único Administrador Titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** se fija en uno el número de Administradores Titulares, designando como Administrador Titular: a Ricardo Adolfo Figueroa, DNI 16.176.606, constituyendo domicilio especial en Dean Funes N° 351, piso 1°, Dpto. A, Salta Capital. Asimismo, se fija en uno el número de Administradores Suplentes, designando como Administrador Suplente: a Víctor Guillermo Arroyo, DNI 12.790.618, constituyendo domicilio especial en Los Aceres N° 7, B° Tres Cerritos, Salta Capital

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio Económico:** 30 de septiembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00014578

**Fechas de publicación:** 09/05/2023

**Importe:** \$ 3,685.00

**OP N°:** 100103895

---

## BARTOLA SALTA SAS

Por instrumento privado, a los 9 días del mes de Septiembre de 2022 y a los 30 días del mes de noviembre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BARTOLA SALTA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Avenida Uruguay N° 765 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

**Socio:** García Gómez Luis Alberto, DNI N° 14.488.894, CUIT N° 20-14488894-5 de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Septiembre de 1961, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Uruguay N° 765, en la localidad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: I) Comercial e Industrial: fabricar, comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de prendas de vestir, como también sus accesorios. II) Producción y Comercialización de Productos Alimenticios Primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, faenar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos comestibles, en seco o frescos, productos derivados de la actividad pecuaria, carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los

productos relativos a la industria frigorífica y sus derivados, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal; y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta. La sociedad podrá realizar la explotación comercial en todas sus modalidades de venta de la rama gastronómica con los productos vinculados con la alimentación mencionados precedentemente: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. III) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas de mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. IV) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. V) Servicios Inmobiliarios: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios y/o de terceros, arrendados o a cambio de una retribución o por contrata. VI) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) representado por (trecientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: García Gómez Luis Alberto suscribe la cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. **Administradores.** Administrador Titular: Tolaba Víctor Alejandro DNI N° 31.799.808, CUIT N°20-31799808-3, constituyendo domicilio especial en calle Felipe López N° 3499, Barrio Villa Los Sauces, en la localidad de



Salta, Provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente a: García Gómez Luis Alberto DNI N° 14.488.894, CUIT N° 20-14488894-5, constituyendo domicilio especial en Avenida Uruguay N° 765 en la localidad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de agosto de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014574

**Fechas de publicación:** 09/05/2023

**Importe:** \$ 4,510.00

**OP N°:** 100103881

---

## ANTA SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Por instrumento privado, el día 31 días del mes de octubre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ANTA SOLUCIONES INTEGRALES SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Barrio Los Olmos Lote 36 de la Localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, República Argentina.

**Socios:** Tolra María Tatiana, DNI N° 27.753.814, CUIT N° 27-27753814-3 de nacionalidad argentina, nacida el 7 de Febrero de 1980, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Leonardo Andrés Gentil DNI N° 24.824.975 CUIL N° 20-24824975-8, con domicilio real en Barrio Los Olmos Lote 36, en la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta y Villasur María Andrea Isabel DNI N° 23.239.475, CUIL N° 27-23239475-2 de nacionalidad argentina, nacida el 8 de Julio de 1973, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Martin Emilio Marina DNI N° 23.518.688, CUIL N° 20-23518688-9, con domicilio real en Obispo Colombes N° 500 Piso 2 Departamento 10 Block H en Barrio Santo Cristo de la localidad de Banda del Rio Salí, Provincia de Tucumán, República Argentina.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: I) Comercial a Industrial: fabricar, comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de maquinarias, equipos, implementos y herramientas de uso general, como también venta de piezas, accesorios, cámaras y cubiertas, baterías, combustibles y lubricantes para automotores y motocicletas. Comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar, y vender en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mismos. Realizar Mantenimiento y reparaciones de vehículos automotores y motocicletas. Celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados, presentarse en licitaciones públicas o privadas y concurso de precios. Otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, así como adquirir de terceras personas, licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social II) Comercio Mayorista: Venta al por mayor de artículos de ferretería, materiales eléctricos, pintura, artículos para la construcción, abonos, fertilizantes, plaguicidas, insumos agropecuarios diversos, mercadería

y sus productos conexos que se comercializan en los mismos. III) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. IV) Transporte y Almacenamiento: La sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero. V) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. VI) Servicios Inmobiliarios: efectuar compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes por cuenta propia o a cambio de una retribución. VII) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**Capital**: el Capital Social es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tolra María Tatiana DNI N° 27.753.814, CUIT N° 27-27753814-3, suscribe la cantidad de 75.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Villasur María Andrea Isabel, DNI N° 23.239.475, CUIT N° 27-23239475-2 suscribe la cantidad de 75.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración**: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación contable. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

**Administración**: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores**. Administrador Titular a: Tolra María Tatiana, DNI N° 27.753.814, CUIT N° 27-27753814-3 constituyendo domicilio especial en Barrio Los Olmos



Lote 36, en la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente a: Villasur María Andrea Isabel, DNI N° 23.239.475, CUIT N° 27-23239475-2, constituyendo domicilio especial en Obispo Colombres N° 500, Piso 2, Departamento 10, Block H en Barrio Santo Cristo en la localidad de Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de Septiembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00014573

**Fechas de publicación:** 09/05/2023

**Importe:** \$ 5,390.00

**OP N°:** 100103877

---

## LAS ANIMAS S.A.

**Socios:** Jorge Abel Alderete Lozano, argentino, Documento Nacional de Identidad 40.149.132, CUIT 20-40149132-6, soltero, comerciante, de 25 años de edad, nacido el 24/01/1997, con domicilio en Finca Las Animas, Chicoana, Provincia de Salta y Felipe José Badia, argentino, Documento Nacional de Identidad 27.904.185, CUIT N° 20-27904185-3, soltero, comerciante, nacido el 18/01/1980, de 42 años de edad, con domicilio en Manzana 50, Casa 06, Barrio Santa Apolonia, Cerrillos, Provincia de Salta.

**Fecha Constitución:** Acto Constitutivo y Estatutos, mediante escritura pública N° 94 de fecha 03/08/2022.

**Denominación:** LAS ÁNIMAS S.A.

**Duración:** 99 años.

**Objeto Social:** la sociedad tiene por objeto desarrollar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercial: explotación ganadera para cría, engorde, invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, camélidos, de pedigree, de invernada y cabaña en sus diversas calidades; explotación de tambos propios o de terceros, explotación de FEED LOT, constitución, organización, en compraventa, importación y exportación, por mayor y menor de hacienda, explotación, constitución, organización de faena de semovientes y animales de cualquier raza incluyendo su trozado, elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados. Producción: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferos, forrajes, fibras, frutícolas, forestales, apícolas, siembra, recolección de cosecha, plantación y multiplicación de semillas, atención de cultivo, fumigación, pulverización, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación, distribución representación de todos los bienes originados en las actividades agropecuarias nacionales y extranjeras, patentes. Instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales de productos de agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, forestación, viveros, aserraderos y productos vinculados con la actividad; asesoramiento profesional y servicios de apoyo en la explotación agropecuaria, agrícola-ganadera; compraventa de productos veterinarios como los servicios derivados de dicha actividad con profesionales sobre tal actividad; compraventa, explotación, arrendamientos de inmuebles propios y/o ajenos, campos, establecimientos rurales para agricultura, ganadería, molinos, instalaciones alimenticias

para ganados y/o humanos, silos, establecimientos industriales. Servicios: prestar servicios en todo tipo de establecimientos relacionados con el objeto social. Industrial: fabricación, industrialización, elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, madereros, materia prima, insumos. Asumir representaciones y mandatos, realizar operaciones de importación y exportación.

**Capital Social:** el capital social es de pesos seis millones (\$ 6.000.000) divididos en seis mil (6.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal, con derecho a cinco votos por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. El capital social se suscribe en su totalidad por los accionistas en la siguiente proporción: Jorge Abel Alderete Lozano, suscribe el cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, esto es 3.000 (tres mil) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una y Felipe José Badía, suscribe el cincuenta por ciento (50 %) esto es, 3.000 (tres mil) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una. El capital se integra en un 25 % al momento de la constitución, y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración y Representación:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. La sociedad prescinde de la sindicatura por lo que se designa como Director Titular y Presidente: al Sr. Jorge Abel Alderete Lozano y como Director Suplente: al Sr. Felipe José Badía, cuyos datos personales constan supra, constituyendo ambos domicilio especial en San Martín 30, Cerrillos, Provincia de Salta.

**Ejercicio Económico:** el ejercicio social cerrará todos los 31 de agosto de cada año.

**Sede Social:** la sede social queda fijada en avenida San Martín 30, Cerrillos, departamento de Cerrillos, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014561

Fechas de publicación: 09/05/2023

Importe: \$ 3,355.00

OP N°: 100103860

---

## NEBLINA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 13 de febrero de 2023 y adenda de fecha 17/04/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NEBLINA S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Federico Saravia Toledo N° 242, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta.

**Socios:** Ignacio Daniel Flores Malvasi, DNI N° 39.781.605, CUIT N° 20-39781605-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de julio de 1996, profesión comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Federico Saravia Toledo N° 242, Villa San Lorenzo, Salta Capital, Salta.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **Emisión, transmisión de Radio y Publicidad:** la sociedad explotara el servicios de radio difusión en frecuencias de radio moduladas que se designasen o se contraten pudiendo así mismo ofertar los siguientes rubros: 1) Emisión y transmisión de radios. 2) Servicios de publicidad de la misma, destacándose en diferentes programas de carácter social, periodísticos, informáticos, deportivos y en general todo índole cultural, ya sea en el ámbito local, nacional o internacional. **Construcción:** proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería en general; Construcción de obras ya sea de carácter público y/o privado. Podrá construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones; ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general; Administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. **Gastronomía:** 1) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. 2) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. 3) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. 4) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. 5) La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad relacionada. 6) Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el ítem. 7) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. **Ganadera:** 1) La compra, venta, abastecimiento, distribución, importación, exportación, comercialización y explotación de productos relacionados a la actividad ganadera, incluyendo la adquisición de ganado para la faena y la comercialización de productos de granja, de mar y de criaderos de animales comestibles. 2) La elaboración y explotación minorista y mayorista, en locales comerciales, puestos en ferias o galerías, usinas lácteas, frigoríficos y plantas faenadoras de todo tipo de ganado, incluso las aves y frutos de mar, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos de la carne faenada, troceo de carnes y elaboración de todo tipo de chacinados, como asimismo los derivados de todos ellos. 3) Podrá realizarla por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y actuar en el carácter de matarife, abastecedor o titular de faena en establecimientos propios o de terceros. Para cumplimentar con el objeto comercial, podrá alquilar o instalar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, carnicerías minoristas y mayoristas, toda clase de establecimientos para la faena de ganados, frigoríficos, cámaras frigoríficas, mercados abastecedores y de remates, locales, oficinas, granjas y pescaderías. **Servicios de Hotelería y Afines:** 1) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. 2) La administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería,

cabañas, hospedaje temporal de cualquier tipo de unidad, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes. 3) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas. 4) La organización de fiestas en salones, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades. 5) La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales. 6) Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera. **Servicios de Limpieza:** 1) Los servicios de limpieza de edificios, campamentos, casas, construcciones y obras de cualquier tipo, de oficinas, locales comerciales y lugares públicos o privados. La preparación, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización. Aplicación de insumos de limpieza y todo aquel producto que así se requiera para la mantención del lugar.

**Capital:** \$ 1.000.000, dividido por 10.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscriptas por Ignacio Daniel Flores Malvasi, la cantidad de 10.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designar por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** Designar como **Administrador Titular:** a Ignacio Daniel Flores Malvasi, DNI N° 39.781.605, CUIT N° 20-39781605-3, constituyendo domicilio especial en Federico Saravia Toledo N° 242, Villa San Lorenzo, Salta Capital. Designar como **Administrador Suplente:** a Joaquín Gaetano Flores Malvasi, DNI N° 41.985.028, CUIT N° 20-41985028-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de Junio del año 1999, de profesión Comerciante, estado civil: Soltero, constituyendo domicilio especial en Federico Saravia Toledo N° 242, Villa San Lorenzo, Salta Capital, Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014559

Fechas de publicación: 09/05/2023

Importe: \$ 5,940.00

OP N°: 100103858

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

La sociedad FRIGORIFICO BERMEJO S.A. convoca a sus accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en su sede social de Avda. Tavella y pasaje Río San Carlos, el día **22**

**DE MAYO DE 2023** a horas 12:00, a fin considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea;
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al mes de febrero de 2023 por el período 01 enero 2022 al 31 de diciembre 2022;
- 3°) Lectura y consideración de los siguientes Estados Contables por el período 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 comparativos con el Ejercicio anterior. Estado de posición Financiera; Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Financieros; Anexos: A- Evolución de Propiedades, Plantas y Equipos - de Bienes de Uso; B- Evolución de los activos intangibles; C- Inversiones no corrientes; E- Evolución de las provisiones; F- Costo de ventas; G- Saldos en moneda extranjera; H- Información requerida art. 64, inc. b), de la Ley N° 19.550; e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;
- 4°) Fijar retribución a los miembros del Órgano de Fiscalización únicamente por el período 01 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2022, conforme artículo 261, último párrafo de la Ley de Sociedades comerciales.
- 5°) Elección de un Síndico Titular para integrar Comisión Fiscalizadora;  
El Directorio.

**SALTA**, 05 de Mayo de 2023.

**Ernesto Maximiliano Silvestri**, FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

**Factura de contado:** 0011 - 00014582  
**Fechas de publicación:** 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023  
**Importe:** \$ 12,650.00  
**OP N°:** 100103903

---

**CLINICA CRUZ AZUL S.A.**

Por disposición del Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), convócase a los señores accionistas de Clínica Cruz Azul S.A. (la "Sociedad") a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO") que se celebrará, el JUEVES 01/06/2023 a horas 09:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en calle Alberdi 359 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

**Orden del Día:**

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Distribución de Ganancias y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondientes al Ejercicio número 38 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado del Ejercicio número 38 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los señores miembros del Directorio.
- 5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores

miembros del Directorio.

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que –a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS– para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia a la sede administrativa de la Sociedad sita en calle Alberdi 359 de esta ciudad, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el miércoles 31/05/23, inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la AGO, a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

**Luis Manuel Abdo, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00014560  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023, 15/05/2023  
**Importe:** \$ 7,150.00  
**OP N°:** 100103859

---

#### **GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.**

La firma Gran Hotel Presidente S.A., convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el **DÍA 06 DE JUNIO DE 2023**, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Avda. Belgrano N° 353, Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para refrendar al Acta de Asamblea Ordinaria.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio 2022.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Administradores.
- 4) Distribución de dividendos para los accionistas.
- 5) Consideración de los estados contables cerrados al 31-12-22.
- 6) Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

**Nota:** Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

El Directorio.

**SALTA**, 03 de Mayo 2023.

**Dr. Ruben E. Farjat, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00014519  
**Fechas de publicación:** 08/05/2023, 09/05/2023, 10/05/2023, 11/05/2023, 12/05/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100103775

---

#### **CENESA S.A.**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **23**

**DE MAYO DE 2023** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al Ejercicio económico N° 30 cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.

**Carlos Alberto Gianzanti, PRESIDENTE – Nicolás Gianzanti, VICEPRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00014455  
**Fechas de publicación:** 03/05/2023, 04/05/2023, 05/05/2023, 08/05/2023, 09/05/2023  
**Importe:** \$ 9,350.00  
**OP N°:** 100103679

## AVISOS COMERCIALES

### INVERSIONES EL QUEBRACHO GRANDE S.A. – INSCRIPCIÓN AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por un día que en la Asamblea general ordinaria de accionistas del día 29 de julio de 2022, decidieron aumentar el capital la suma de \$ 11.139.000 se aumentó el capital a \$ 108.583.000, de Inversiones el Quebracho Grande S.A. Se aprobó el aumento de capital por hasta \$ 11.139.000, llevándolo de \$ 97.444.000 a la suma de \$ 108.583.000. En virtud del aumento de capital referido precedentemente, se emitieron 11.139 acciones que suscribe en su totalidad el accionista LANZVILLE INVESMENTS ESTABLISHED. Por lo que el artículo 4° del estatuto queda en los siguientes términos. **Artículo Cuarto:** el Capital Social será de pesos ciento ocho millones quinientos ochenta y tres mil (\$ 108.583.000), representado por ciento ocho mil quinientas ochenta y tres (108.583) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, y con derecho a un voto cada una. El Capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta un quíntuplo de su monto, sin requerir reforma de Estatuto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014579  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103897

### TRANSOMAR S.R.L. – INSCRIPCIÓN GERENCIA

Mediante Acta de fecha 08/11/2018 se designa como gerente de la sociedad a Noelia



Vanesa Trujillo, CUIT N° 27-29738916-0, quien acepta en este mismo acto el cargo y a tal fin fija domicilio especial a tal efecto en calle O'Higgins N° 202, Salta Capital, Provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014571  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103870

---

#### **MACONDO S.R.L. - RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 52 de fecha 01 de febrero de 2023 los Socios resolvieron renovar las autoridades por el período de cuatro años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: el Sr. Maximiliano De San Roman DNI N° 25.734.883 CUIT N° 20-25734883-1; Gerente Suplente: el Sr. Fernando Santiago De San Roman DNI N° 23.095.066 CUIT N° 20-23095066-1, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle San Martin N° 194 y San Luis N° 404 respectivamente, ambos domicilios en la ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014553  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100103845

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CHACRA EXPERIMENTAL AGRÍCOLA SANTA ROSA – COLONIA SANTA ROSA

En cumplimiento con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Estatuto Social y de las normas legales vigentes, la Comisión Directiva de la Chacra Experimental Agrícola Santa Rosa Asociación Civil, convoca a todos los socios activos a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** que se realizará el **DIA 31 DE MAYO DE 2023** a las 10:00 horas, en Camino Vecinal N° 8, Km 6, Zona Rural, Colonia Santa Rosa, Salta.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria considerará el siguiente

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos representantes de los socios presentes para suscribir el acta respectiva que firmarán conjuntamente con el Presidente y el Revisor de Cuentas, (artículo 19° del Estatuto Social).
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el estado de situación patrimonial, el estado de resultados y estado de evolución del patrimonio neto y el informe del Revisor de Cuentas correspondientes al 20° ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas durante el 20° ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos (PAG) y el Presupuesto Anual de Inversiones (PAI) presentado por la Comisión Directiva para el 21° ejercicio social iniciado el 01/01/2023 y que finalizará el 31/12/2023.
- 5) Designación de los miembros de la Comisión Directiva para el 21° ejercicio social.
- 6) Designación del Revisor de Cuentas para el 21° ejercicio social.
- 7) Ratificación de las reformas de estatuto aprobadas por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28/05/2020. Reforma de los Arts. 1, 15, 16 y 22 del Estatuto.

**Nota:** Art. 16: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con el derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, el Presidente no tendrá segundo voto en caso de empate.

**Dr. German Serino, DIRECTOR**

Factura de contado: 0011 - 00014594

Fechas de publicación: 09/05/2023

Importe: \$ 2,750.00

OP N°: 100103925

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **30 DE MAYO DE 2023**, a las 18,00 hs., en el local de Mitre N° 22 de esta ciudad para tratar el siguiente:

### Orden del Día

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2021 y 2022.
- 4°) Renovación Total de la Comisión Directiva y Órgano de fiscalización.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Oscar Sarmiento, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00014592  
Fechas de publicación: 09/05/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100103920

---

### ASOCIACIÓN SOCIEDAD BOLIVIANA CULTURAL Y DEPORTIVA – ORÁN

La Asociación Sociedad Boliviana Cultural y Deportiva – Orán P.J. 638/11, en cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto social convoca a los señores socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día Domingo **4 DE JUNIO DEL 2023**, a partir de las 10:00 horas, en nuestra sede social, sito en calle Laprida N° 122, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a efectos de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1) Elección de un Presidente de Asamblea.
- 2) Elección de un Secretario de Acta.
- 3) Elección entre los presentes de dos socios para refrendar el Acta.
- 4) Consideración, Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Estado de Resultado, Informe del Órgano de Fiscalización y Balance General del periodo que va del 01/01/2021 al 31/12/2021 y 01/01/2022 al 01/12/2022, también se tratara la cuota societaria.

**Nota:** transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionara válidamente con el número de socios presentes.

Fabio Fidel Quiroga, PRESIDENTE – Alicia Susana Cardenas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00014589  
Fechas de publicación: 09/05/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100103917

---

### ASOCIACIÓN SALTEÑA DE DUATLON, TRIATLON Y PRUEBAS COMBINADAS

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Duatlón, Triatlón y Pruebas Combinadas, en cumplimiento de lo dispuesto en Art. 27 y 36 Inc. a) del Estatuto Social, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **1 DE JUNIO DE 2023**, a las 20:00 hs, en la sede social de calle Leguizamón 1752, de esta ciudad, para tratar el siguiente

**Orden del Día:**

- Lectura del Acta anterior
- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea
- Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 del año 2022; Recursos y Gastos, Inventario al 31/12/2022
- Informe del Órgano de Fiscalización

**SALTA**, 4 de Mayo de 2023.

**Tec. Hugo Francisco Delgado, PRESIDENTE – Prof. Carina Casares Aguirre, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014563  
**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100103863

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 6.108.651,35
Recaudación del día: 8/5/2023	\$ 49.555,00
Total recaudado a la fecha	\$ 6.158.206,35

**Fechas de publicación:** 09/05/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100103947

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





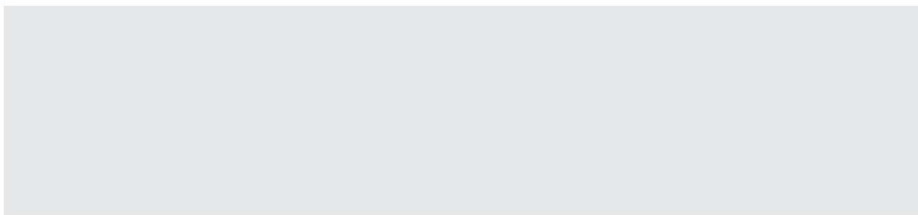
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)